



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 301 -2019-GRLL-GGR/GOB

Trujillo, 07 FEB 2019

VISTO :

El Informe N° 016-2019-GRLL-GGR/GRP, relativo a la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Gobierno Regional de La Libertad, para la programación y formulación del Presupuesto Institucional con una perspectiva multianual año 2020 – 2022 ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos que forman parte integrante de la citada directiva;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, programen y formulen su presupuesto Institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujetos a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes de programación multianual;

Que, en ese sentido, el numeral 4.1 artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, dispone que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" encargada de coordinar el citado proceso, debiendo ser aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, la citada "Comisión de Programación Multianual" debe ser presidida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, y estar integrada por los responsables de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, Abastecimientos, Personal, Infraestructura, Inversiones, Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o las que hagan sus veces, con participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda, siendo responsables los integrantes de la comisión, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, y su modificatoria se modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y consecuentemente su Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2015-GR-LL/PRE, definiéndose nuevos cargos, constituyendo los cargos de Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, así como el de Gerente Regional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia General Regional;

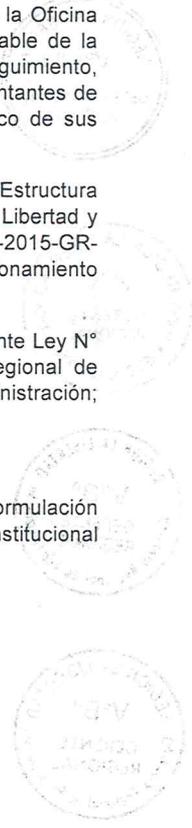
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Gobierno Regional de La Libertad, para la programación y formulación del Presupuesto Institucional con una perspectiva multianual año 2020 – 2022, integrada por:

- ⊗ Gerente Regional de Presupuesto – Quién Preside
- ⊗ Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
- ⊗ Gerente Regional de Administración
- ⊗ Gerente Regional de Infraestructura
- ⊗ Gerencia Regional de Contrataciones
- ⊗ Gerente Regional de Salud
- ⊗ Gerente Regional de Educación
- ⊗ Gerente Regional de Transporte
- ⊗ Gerente Regional de Agricultura
- ⊗ Gerente Regional de Defensa Nacional
- ⊗ Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- ⊗ Sub Gerente de Logística y Servicios Generales
- ⊗ Sub Gerente de Recursos Humanos
- ⊗ Sub Gerente de la Oficina Programación Multianual de Inversiones
- ⊗ Sub Gerente de Planeamiento
- ⊗ Sub Gerente de la Unidad Formuladora

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones de la Comisión, las siguientes:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones



- b) Evaluar el nivel de cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los Programas Presupuestales remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Priorizar el Gasto en los Programas Presupuestales, sus productos y proyectos , considerando las prioridades de resultados establecidos en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determinar las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de Programas Presupuestales, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnológicos organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año1) y los 2 años siguientes. (año 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual y a la distribución de la mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.
- i) Define la Estructura Programática.
- j) Presenta al Titular de la Entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el formato N° 1-GNyR – Modelo de Resumen Ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la complejidad del conjunto de actividades y tareas a desarrollar es conveniente que los integrantes de la presente comisión puedan contar con la asistencia técnica de sus especialistas de sus respectivas áreas, para el logro de los objetivos propuestos, la Gerencia Regional de Presupuesto, prestará la asesoría técnica necesaria, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional, con una perspectiva multianual.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Transporte, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversión, Sub Gerencia de la Unidad Formuladora; para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD


Manuel Felipe Llampén Coronel
 GOBERNADOR REGIONAL